

BANCO DE INNOVACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TÍTULO:

Plan Concilia de Castilla-La Mancha

INFORMACIÓN INICIAL:

PROBLEMA:

Dificultad para conciliar la vida familiar y laboral de los empleados públicos adscritos a la administración pública castellano-manchega

SOLUCIÓN GLOBAL:

Elaboración de un plan que facilite la conciliación de la vida familiar y laboral de los funcionarios y personal laboral de la administración autonómica de Castilla-La Mancha, favoreciendo el desarrollo personal de los mismos.

TERRITORIO:

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

PÚBLICO DESTINATARIO:

Empleados públicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

ENTIDAD QUE LA HA LLEVADO A CABO:

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de la Dirección General de Función Pública.

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA O PROGRAMA:

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha puso en marcha en junio de 2008 su propio plan destinado a conciliar la vida familiar y laboral de sus empleados públicos. Con éste, se pretende conciliar el desarrollo profesional con la conservación de una vida personal y familiar plena y satisfactoria.

Sus mayores aportaciones respecto al plan previsto en el ámbito de la Administración General del Estado se dan en materia de permisos y licencias. En tal sentido cabe advertir que recoge, por un lado, permisos de nueva creación, no previstos en el Estatuto Básico del Empleado Público y, por otro, la ampliación o mejora de los ya existentes como la flexibilización horaria, la extensión de permisos a otros supuestos de hecho o

las mejoras referidas a mayores garantías retributivas durante el tiempo de disfrute de algunos permisos o excedencias.

Por lo tanto, con base en este planteamiento, las principales novedades que incorpora el Plan de Conciliación son las siguientes:

- Introducción de un nuevo sistema de ayudas:
- La mejora de permisos ya existentes.
- Mejora de garantías retributivas, respecto de las establecidas en el Estatuto Básico, durante el disfrute de permisos o excedencias.

Señalar también que en el texto del plan recoge la posibilidad de poner en práctica programas experimentales de teletrabajo en aquellos puestos de trabajo que se consideren más adecuados para ello (analizándose la conveniencia de su implantación definitiva en aquellos puestos de la estructura organizativa que así lo permitan en función de la experiencia obtenida), así como el fomento en la utilización de las nuevas tecnologías para la implantación de medidas que faciliten la conciliación en diversos ámbitos, como los de formación o aquellos vinculados al desarrollo de reuniones de trabajo.

Por último destacar que se ha creado una comisión paritaria entre miembros de la Administración y representantes de los trabajadores para el seguimiento del desarrollo del plan.

IMPACTO:

Desde el 2007 hasta el año 2012 se beneficiaron de este programa más de 38.000 personas

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN Y REFERENCIA TEMPORAL:

2008-2012

El plan fue suprimido en el año 2012 debido a problemas de financiación.

DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA Y APOYO:

Plan de Conciliación:

<http://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/20120511/planconcilia.pdf>

Información del programa en la Web institucional:

<http://www.castillalamancha.es/gobierno/presidenciayadministracionespublicas/estructura/dgpfpj/actuaciones/plan-concilia-jccm>

Comunicado de CCOO sobre la supresión de ayudas contempladas en el Plan de Conciliación:

<http://www.castillalamancha.ccoo.es/webCastillaLaMancha/menu.do?Areas:Mujer:Actualidad:39261>